Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

Corrientes, 05 de abril de 2018.-

RESOLUCION N° 54

VISTO

El Centro Judicial de Mediación del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, Y;

CONSIDERANDO

Que, el 3 de abril del año 2003 inició el funcionamiento del Centro Judicial de Mediación del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, normado por Ley Provincial N° 5487, la cual establece a la mediación como método no adversarial de resolución de conflictos en todo el ámbito de la provincia.

Que, nuestra provincia cuenta con una abundante legislación en materia de Mediación, como el Art. 48° de la Constitución Provincial; Ley N° 5931/09 de Mediación Civil, Comercial, Penal y Privada; Ley N° 6009/10 de Mediación Escolar y la Resolución N° 980/97 de Mediación Comunitaria de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, a la actualidad han ingresado al centro 12.720 causas, de las cuales se han logrado altos porcentajes de acuerdos.

Que, la mediación provee la ventaja de reducir el tiempo y costo de resolución de los conflictos, donde las partes incrementan su participación y control sobre el proceso y su resultado.

Que, mediante este proceso de mediación se reduce la tensión, y hay mayor comprensión sobre el conflicto y confianza de resolverlos, se crean más opciones de acuerdo poniendo fin al litigio.

Que, el centro también cuenta con un Área de Capacitación, que se extiende al resto de la provincia a través de su sede en la localidad de Paso de los Libres; donde se ha logrado capacitar a más de 4000 personas.

Que, en todas las localidades del interior provincial se encuentran referentes que conforman la extensión de la Red Provincial, que participan de los métodos de Resolución Alternativa de Conflictos (RAD).

Que, la visión a largo plazo de esta red es establecer un sistema institucionalizado de resolución alternativa de conflictos mediante la mediación, que responda a las necesidades del Poder Judicial de forma ágil, eficiente y confiable, asegurando la neutralidad y el fácil acceso a la justicia.

Que, resulta de interés para el Honorable Concejo Deliberante al cumplirse 15 (quince) años del inicio del funcionamiento del Centro Judicial de Mediación del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

Corrientes, 05 de abril de 2018.-

RESOLUCION Nº 54

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

Artículo 1º.-: DECLARAR DE INTERES – AD REFERENDUM – del Honorable Concejo Deliberante, los 15 (quince) años del inicio del funcionamiento en la ciudad de Corrientes del Centro de Mediación Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

Artículo 2º.-: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.-: REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

Artículo 4º.-: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Ciudad de Ctes

NORBERTO AST
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes